



CONTESTACION

DEL

DR. D. ANTONIO ROIG.

A LAS ACUSACIONES, QUE ANTE LA EXM.A. JUNTA Provincial Sanitaria le hace la I. Municipal de las Palmas de Canaria en la esposicion de 15 de Diciembre próximo pasado; seguida de algunas observaciones acerca del informe de la comision médica que acompañó al Exmo. Sr. Gefe Superior Politico en su viage á la referida Isla, y de otros documentos interesantes relativos á la enfermedad, de que aparecieron atacados algunos vecinos de aquel pueblo en los últimos meses del año anterior.

 abiendo llegado á mis manos demasiado tarde una copia de la esposicion dirigida contra mi persona en 15 de Diciembre próximo pasado por la I. Junta Municipal Sanitaria de la Ciudad de las Palmas de Canaria á la Superior de esta Provincia; pensé en un principio dejar al tiempo el cuidado de desvanecer las falsas imputaciones que en ella se me hacen; creyendo por otra parte, que cuando calmadas las pasiones y satisfechos los intereses del momento, se dejase escuchar la voz de la razon y se pudiesen examinar y calificar los hechos con imparcialidad; el público sensato haría justicia á un facultativo que ha dedicado toda su vida al socorro de la humanidad doliente con el esmero y desprendimiento que son bien notorios y acredita bastantemente lo reducido de su fortuna. Mas temiendo de la parcialidad y encono de mis acusadores, que hubiesen de atribuir mi prudente silencio á falta de razones que alegar en defensa mia, sacando de aqui un nuevo argumento para estraviar la opinion y perpetuar el error; me he decidido al fin á publicar las muchas que me asisten, sino con elocuencia, á lo menos con sencillez

y claridad, á fin de borrar cuanto antes cualquiera impresion poco favorable á mi, que tales inculpaciones puedan haber hecho en los ánimos de los incautos.

La I. Junta Municipal de Sanidad de la Ciudad de las Palmas de Canaria, olvidada del decoro y circunspeccion que se debe á si propia y al pueblo de cuyos mas preciosos intereses se halla encargada, no ha dudado prestarse á ser instrumento de pasiones bajas, atacando con estremada ligereza la opinion de un hombre honrado, á quien solo puede tildarse por la generosidad que ha solido usar con sus enemigos, correspondiendo tal vez con beneficios á los tiros sobrado antiguos y frecuentes de la infame hipocresia y de la envidia devoradora. Justo es pues y aun necesario, que este hombre, tan sin razon y con tanto encarnizamiento agraviado y perseguido, procure patentizar las imposturas de que abunda la mencionada esposicion; y para llenar este objeto ha creido conveniente insertarla por partes, á fin de que el exámen y refutacion de cada una de estas aparezcan mas claros y concluyentes. Dice la esposicion.

“Exmo. Sr. = No molestara esta Junta la superior atencion de V. E. con reclamas y quejas que, aunque justas, llevan siempre consigo una sensacion desagradable, si el honor de la corporacion y la conveniencia del pueblo, á quien consagra todos sus cuidados, no le obligasen á manifestar que si V. E. hubiese estado instruido de los comprometimientos que ligan al Dr. D. Antonio Roig con estos habitantes, no hubiera seguramente apoyado la conducta culpable de este profesor, ni concedidole el permiso de subsistir en el término del pueblo de Santa Brigida.”

El medio mas propio y decoroso para que una Junta de Sanidad conserve su honor ileso, proporcionando la conveniencia del pueblo á quien consagra sus desvelos, es adoptar oportunamente las medidas que esten á su alcance para impedir la introduccion de un contagio desolador; y cuando aquellas por desgracia no hayan bastado para conseguirlo, redoblar sus esfuerzos á fin de sofocar el mal en su origen, ó á lo menos para disminuir en lo posible su propagacion y sus estragos. Este es el verdadero objeto

del instituto de tales juntas; este es el servicio importantísimo, que deben prestar á los pueblos si quieren hacerse dignas de su sincera gratitud; y no ocuparse en ridículas personalidades ó en detracciones viles é intundadas, como lo ha hecho la de la ciudad de las Palmas, cediendo al maléfico influjo de personas que tienen un conocido interés en desacreditarme, desfigurando los hechos para ocultar la verdad.

No niego, que me ligan comprometimientos con los habitantes de dicha ciudad: mas siendo aquellos recíprocos, recíproco debe ser tambien su cumplimiento. ¿Y ha sido lo por ventura? que lo digan todos los hombres imparciales: Sin embargo, y prescindiendo yo de la falta de correspondencia que he notado en esta parte, aunque retirado hacia ya algun tiempo en el término de Santa Brígida, ofrecí espontáneamente y no por una sola vez, que regresaría á la ciudad si el número de enfermos lo exigiese. Pero como por una parte nunca llegó el caso de haberlos, y por otra hubiese abandonado la poblacion la mayoría de aquellos habitantes, diseminandose por los demas pueblos de la isla: solo permaneciendo yo en mi retiro, podia en rigor cumplir con los comprometimientos que me ligan con ellos. Además de que concurrendo en mi la cualidad de Diputado de provincia y empeñandose la Exma. Diputacion en que asistiese á sus sesiones, debí considerar que este compromiso, mientras durase, me relevaba del cumplimiento de otras obligaciones que no podian llenarse á un mismo tiempo por una sola persona.

“En efecto, veinte y siete años hace que el Dr. Roig se halla vecindado en esta ciudad; y otros tantos señalan la época, en que por su asistencia á los pobres durante la epidemia de fiebre amarilla, se le asignó una renta diaria de cien reales vellon. Posteriormente habiendo procedido este Ayuntamiento al reparto de los terrenos del monte Lentiscal, le agració, por los servicios, que á este pueblo pudiese hacer, con una escogida y lucrativa hacienda; hacienda que actualmente posee y le proporciona su franca subsistencia. Ultimamente para colmar los beneficios le concedió el destino de Médico y Cirujano titular que

conserva en el día con la renta de 7500 rs. vn. anuales.”

Con efecto, veinte y siete años hay que llegué á esta isla por primera vez, y este mismo espacio de tiempo abraza la série de los servicios que tengo prestados á sus habitantes; servicios que estaba muy distante de recordar de un modo tan ajeno de mis principios y sentimientos, sino se me obligase á ello tachandome de ingrato. Como entonces se hallase la ciudad de las Palmas invadida por la fiebre amarilla, y estuviesen discordes los médicos acerca de la naturaleza del mal; despues de haberla yo caracterizado ó clasificado de un modo positivo, la I. Junta de Sanidad me señaló en 19 de Agosto de 1811 cien reales vn. diarios, no por la asistencia á los pobres en general, como gratuitamente se supone, sino solamente por el cuidado y servicios que pudiera prestar en el barrio de San Nicolas que contaba sobre cien enfermos, los cuales en union de los sanos, que habitaban en dicho barrio, quedaron acordonados é incomunicados con el resto del pueblo. Apenas alcanzaba el tiempo para desempeñar este encargo, cuando en 29 del propio mes la misma Junta me ofició para que igualmente me hiciese cargo del hospital establecido en la casa de Hospicio, cuyo número de enfermos ascendería á ciento y treinta, poco mas ó menos, con inclusion de los prisioneros franceses: siendo de advertir, que el citado hospital estaba tan mal montado, y servido, que cuanto habia que practicar para su asistencia, tenia que escribirlo yo con mi propia mano. Antes del 15 de Setiembre siguiente se acordó por la Junta de Autoridades, que ademas del barrio de San Nicolas, para cuya asistencia facultativa estaba yo contratado, y del hospital establecido en la casa-hospicio, me encargase asimismo del de San Agustin destinado esclusivamente para mugeres, del de Santa Catalina para prisioneros, y en una palabra de los demas que se faesen estableciendo segun lo exigiesen las circunstancias. Encargóseme ademas, que visitase por todo el pueblo, donde mi asistencia fuese necesaria, y se me ofreció, que á la terminacion del mal recibiría la justa recompensa de mis penosas tareas. Pero ¿cual fué

esta? Jamas hubiera desplegado mis labios para revelarlo á la faz de la Provincia, si mis enemigos no me constituyesen en tan dura necesidad. Redújose la prometida recompensa á tres mil reales vn., comprehendiendo en esta cantidad el honorario, premio, ó como quiera llamarse, del viage que hice por mar á la Villa de Guia, en donde permanecí veinte y siete dias sin tener á mano medicamento alguno, de que disponer, para el alivio de centenares de enfermos atacados de la misma fiebre amarilla, la cual estaba haciendo allí los estragos mas horrorosos á mitad del mes de Diciembre. Por manera, que la decantada recompensa vino á salir á una fraccion de real por enfermo y á muy pocos maravedises por visita, atendiendo al casi incalculable número de las que hice en aquella desgraciada época. No es de omitir aqui que poco antes se habia remunerado con doce ó catorce mil reales á cada uno de los profesores D. Domingo Saviñon y D. Joaquin Viejo Bueno por un simple dictámen vendido talvez á la Autoridad; dictámen funesto, al que se debió en mucha parte, cuando no del todo, que el contagio arrastrase con mas de tres mil víctimas: formando un raro contraste la generosidad, con que se recompensó un rasgo de pluma que soltó los diques al mal, con la mezquindad del premio concedido al facultativo que por cuatro ó cinco meses se ocupó sin descanso en proporcionar remedio y alivio á las personas atacadas de este mismo mal. No omitiré tampoco otra circunstancia muy digna de fijar la atencion del lector imparcial; y es, que del crecidisimo número de sujetos, á quienes mediciné con buen éxito, tan solo uno se creyó obligado á manifestarme su reconocimiento.

Es verdad que el I. Ayuntamiento de la Ciudad de las Palmas dió las muestras mas positivas de su deseo de remunerarme. Por eso en 1818, cuando se procedió al reparto de los baldios del monte Lentiscal para reducirlos á cultivo, se me señaló una suerte de tierra; bien que todos los individuos de aquel cuerpo y aun sus dependientes obtubieron igual gracia. Mas como tubiese que intervenir en dicho reparto otra corpora-

ción, á la cual pertenecian algunos de los sujetos, que ahora han figurado en la Junta Municipal de Sanidad, y cuyo elemento ha sido en todos tiempos la intriga; se empleó esta y se consiguió, que se diese al terreno de la suerte destinada para mí un valor imaginario y triplicado (sin exajeracion) del que se dió á los terrenos de las demas suertes de igual calidad; por cuyo medio se me ha obligado á pagar un canon ó pension triple de la que debiera en justicia. De aqui resulta, que en lugar de haber recibido yo la remuneracion, que el Ayuntamiento deseaba, mas bien se me ha causado una verdadera lesion y de no poca entidad, pues satisfago anualmente ciento ocho pesos con algunos maravedises, cuando el pedazo de arenal inculto, con que se me agració, no podria producir ni aun la mitad de esta cantidad, sin las considerables mejoras, que en él he hecho. ¡Tal fué la ponderada recompensa de los servicios de siete años, incluso los muy penosos del tiempo de la epidemia! Sin embargo la Junta de Sanidad de la Ciudad de las Palmas no ha dudado asegurar en su esposicion, que se me agració con una escogida y lucrativa hacienda; como si en algun tiempo se hubiesen verificado repartos de haciendas, ó mereciesen este nombre los terrenos baldios y eriales, que han solido repartirse para reducirlos á cultivo á costa de sacrificios iguales ó semejantes á los que yo he hecho en la consabida suerte. En ella he invertido el fruto de los sudores y economias de toda mi vida para reducirla al estado en que se halla; y á pesar de esto está tan distante de proporcionarme mi franca subsistencia, que la cederia gustoso á quien se obligase á satisfacer mis necesidades. ¿Y no seria ridículo, que el Ayuntamiento se hubiese propuesto (y no conseguido) recompensarme los servicios que pudiese prestar en adelante, dejando pendiente la remuneracion de los muchos y muy importantes que tenia anticipados? Convengamos en que este modo de desfigurar los hechos es propio y peculiar de la I. Junta Municipal Sanitaria de la Ciudad de las Palmas del año de 1838.

— Cuando aporté á Canaria no pensaba permanecer en

dicha Isla; pero me decidió á ello el ofrecimiento que me hicieron el Corregidor y el Síndico Personero general de una renta anual de ochocientos pesos, la cual nunca pasó de trescientos treinta, y mal pagados. Por tan mezquino estipendio caigué por muchos años con el cuidado y asistencia de caantos casos de cirugía ocurrian en toda la Isla, y con una parte muy considerable de los de medicina; por cuanto el número de los médicos era muy reducido, no llegando á la mitad de los que hay en el dia. A esto llama la Junta colmo de beneficios, y llamárale yo con mas razon colmo de perjuicios; en atencion á que en fuerza de aquel nombramiento, y de la consecuencia, que siempre he guardado en mis tratos y relaciones aun cuando se ha faltado á la debida reciprocidad, rehusé la renta de mil y doscientos pesos que me ofreció el Puerto de la Cruz, y la de novecientos con que repetidas ocasiones me brindó la Ciudad de la Laguna, en la Isla de Tenerife.

“Era de esperar, que recordando tantos favores y la estricta obligacion anexa á su empleo, se hubiese dedicado esclusivamente al socorro y alivio de un pueblo que en la noche del 4 de Noviembre declaró el mismo, víctima del contagio de la fiebre amarilla. Con notable admiracion se supo el dia 6, que hollando este profesor todos sus deberes, y sin contar con nadie, fué el primero á emigrar para colocarse fuera del cordon sanitario que el dia 7 quedó establecido.”

Demostrado queda anteriormente si he recibido esos favores, que tanto se cacarean, ó si mas bien estan todavía por recompensar los innumerables servicios públicos que tengo hechos en el discurso de 27 años. En cuanto á la obligacion anexa á mi destino de médico-cirujano, estube tan lejos de desentenderme de ella, que dejé á otro facultativo el encargo de sustituirme. Por otra parte: si en 4 de Noviembre no habia en la Ciudad de las Palmas sino un solo enfermo de la enfermedad contagiosa, segun se afirmó en la sesion celebrada por la misma junta ¿que falta podia hacer el Dr. Roig, habiendo cuatro facultativos mas, de los cuales tres no podian ausentar-

se del pueblo por ser miembros del I. Ayuntamiento y de la propia Junta de Savidad?

En cuanto á la especie de haber yo declarado á la citada Ciudad víctima del contagio, solo diré, que si el asegurar que la enfermedad que padece ó ha padecido un habitante de un pueblo es de las reconocidas ó reputadas por contagiosas, equivale á declarar al mismo pueblo víctima del contagio, ya desde el 20 de octubre anterior estaba hecha la tal declaracion respecto de la ciudad de las Palmas; supuesto que cinco facultativos aseguraron unánimes con aquella fecha (véase el manifiesto dado por la Junta en 31 del propio mes de octubre, que se inserta á continuacion) que la enfermedad que habia arrebatado la vida al criado de D. Gerónimo Navarro, cuyo cadáver acababan de inspeccionar, habia sido la fiebre amarilla; añadiendo el Dr. D. Domingo Navarro, que con dolor de su corazón lo confesaba (despues de haber hecho espontaneamente relacion de tres ó cuatro casos igualmente desgraciados y de un número indeterminado de otros en que el mismo mal habia atacado con menor violencia y tenido por consiguiente una feliz terminacion). Es pues inexacto, que á mi solo se debiese la consabida declaracion, y que esta se hubiese verificado el día 4 de Noviembre último.

Nadie puede dudar, que el contagio de la fiebre amarilla es harto cruel; pero lo es mucho mas todavia, que las personas que han traído al pais esta calamidad, insulten con descaro á las que han demostrado el mayor empeño en evitar sus estragos ó á lo menos en disminuirlos en lo posible. Este objeto quedaba conseguido quitando el pábulo al mal con la salida de la mayor parte de los habitantes de la ciudad de las Palmas: y si á esta medida, aunque practicada tumultuosamente, hubiesen seguido los espurgos dispuestos por Reales órdenes para semejantes casos, podria con mucha probabilidad considerarse estinguido el ~~virus~~ gérmen del contagio; pues tal vez ninguno ha aparecido hasta ahora en un pueblo bajo mejores auspicios para ser sofocado en su origen;

si se hubiese querido emplear los medios conducentes.

Dice la Junta de Sanidad en su esposicion, que el dia 6 de Noviembre se supo con admiracion, que yo habia sido el primero á emigrar: pero el Dr. Roig es quien verdaderamente se admira y no puede volver de su sorpresa al contemplar tantas y tan graves equivocaciones de parte de aquella I. Corporacion. El lector imparcial no podrá menos de sorprehenderse tambien al imponerse de los hechos, en cuya veraz relacion me es forzoso ya entrar.

Desde el dia 7 de Setiembre anterior me hallaba yo residiendo en Santa Brigida con auencia del I. Ayuntamiento de la Ciudad de las Palmas, habiendo dejado en esta un sustituto que supliese mi falta. Sin embargo, cuantas veces fui llamado á la misma Ciudad con motivo de estas ocurrencias, no solo me trasladé á ella inmediatamente, sino tambien manifesté (asi debe constar en el libro de actas) que estaba pronto á quedarme de asiento allí, si el número de enfermos lo exigia. No contento con esto y hallándome en la propia Ciudad el dia 29 de octubre, pregunté al Sr. Conde de Vega Grande, presidente de la mencionada corporacion, si podria restituirme á mi hacienda del Monte Lentiscal, y su Señoría me contestó, que ya me suponía en ella; por que habiendo significado el Dr. D. Salvador Torres á la Junta Municipal de Sanidad, que yo no hacia falta en la Ciudad de las Palmas, mediante hallarse encargado él mismo de suplir mi ausencia, por cuyo motivo se me podia dar permiso para regresar á mi citada hacienda, la Junta no habia tenido inconveniente en concederlo. En su consecuencia me retiré otra vez á Santa Brigida, en donde el dia 4 de Noviembre á las cuatro de la tarde recibí oficio de dicha Junta para que en la misma tarde pasase á la ciudad á reconocer á D. Ricardo Melo (de cuya enfermedad habia dado parte el Dr. D. Domingo Navarro, despues de haber hecho salir del pueblo á la familia de su hermano D. Luis, que no regresó hasta fin de Enero ó principio de Febrero del corriente año). A los diez minutos ya estaba yo en camino, sin detenerme á aprontar y llevar con

migo la carga necesaria para la traslacion de mi casa: por que ni lo permitia la premura con que se reclamaba mi presencia, ni se exigia dicha traslacion, la cual tampoco era necesaria mediante las razones espuestas: y concluida la diligencia, para que fuí llamado, á las pocas horas estube de vuelta en la consabida hacienda. ¿Y á esto se da el nombre de emigracion? A vista de tales antecedentes ¿puede decirse con verdad, que hollé todos mis deberes saliendo de la ciudad sin contar con nadie, y que esta salida se supo el dia 6 del espresado mes de Noviembre con notable admiracion? No parece posible que asi lo entienda ninguna persona dotada de sentido comun, á menos que sea miembro de aquella memorable Junta de Sanidad. El Dr. Roig se precia de haber cumplido en todos tiempos sus obligaciones mejor que ninguno de sus detractores. Cuando se le propuso que fijase su residencia en esta Ciudad de Telde, fué su contestacion, que habiendole oficiado el I. Ayuntamiento del pueblo de Santa Brigida para que no se ausentase de él, no le era dado abandonarlo mientras estubiese incomunicado, sin esponerse á sufrir las penas con que habia sido conminado; y que apenas se viese libre de este compromiso, deberia pasar á la ciudad de las Palmas, como habia ofrecido, si necesitase de sus auxilios.

„Existia, ó no, segun la opinion del Sr. Roig, un fundado motivo de contagio. Si existia ¿debió, ni como médico asalariado, ni como simple facultativo abandonar la poblacion en el momento del riesgo? ¿Era acaso su destino tan solo para tiempos bonancibles? ó serian por ventura mas acreedores á su asistencia los pueblos sanos de la Isla, que esta triste ciudad, á quien juzgaba contagiada? Nada satisfactorio podrá contestar el Sr. Roig á estos y otros justos cargos que se le pudieran hacer.”

Habiendo ya manifestado la parte que tube en la declaracion del contagio, ocioso sería repetirlo; mayormente cuando en la sesion de la noche del 4 de Noviembre nada se añadió á lo dicho en la de la mañana del 20 de Octubre anterior. Pero no será tan ocioso indicar que todos los cargos que sobre este particular se me liacen en estilo declamatorio, se contestan y desvanecen con que

en dicho dia 4 no habia mas enfermos, que el referido Melo; que habiendolo incomunicado oportunamente, era innecesaria la incomunicacion de toda la ciudad; que ni como simple facultativo, ni como asalariado (sín percibir salario) abandoné el pueblo, puesto que estaba fuera de él con conocimiento y beneplacito de la misma Junta; y que existiendo dentro de la ciudad de las Palmas cuatro facultativos, ninguna falta podia hacer yo para la asistencia de un solo enfermo.

“Pretesta, que el pueblo de Santa Brigida se hallaba amenazado de contagio y necesitaba de sus auxilios: mas el dia 11 fué cuando el mismo Roig clasificó de fiebre amarilla la enfermedad del Dr. Bethencourt en aquel pueblo; de consiguiente cinco dias despues de su salida de esta ciudad.”

Está visto, que al estender la esposicion solo se trató de sentar proposiciones y de acumular cargos contra mi persona, sin cuidar de los fundamentos de unas y otros: antes parece, que se puso especial esmero en equivocar y desfigurarlo todo. Ni por la imaginacion me pasó pretestar, que el pueblo de Santa Brigida estuviese amenazado de contagio, para resistirme á regresar á la ciudad de las Palmas. Lo que hice presente, y no á la Exma Junta Provincial Sanitaria, sino á otra corporacion igualmente respetable, és, que el Ayuntamiento del expresado pueblo me habia oficiado con fecha 14 de Noviembre para que por ningun pretesto me ausentase de él, conminandome con las penas establecidas en el artículo 13 de la instruccion de sanidad de 1817. No caractericé de verdadera fiebre amarilla la enfermedad del Dr. Bethencourt, limitándome tan solo á calificarla de sospechosa; ni tampoco mediaron cinco dias de aquél, en que estube de paso en la ciudad, á la fecha en que se supone hecha la citada calificacion. Sin embargo la I. Junta tubo á bien entender mi calificacion de distinto modo, que cuando fué hecha por otros facultativos.

“Pero si se cree de buena fé, no obstante haber razones para lo contrario, que el pueblo de Santa Brigida esté actualmente amenazado de contagio ¿como es que se

haya este pueblo en libre comunicacion con toda la Isla? ¿por que, si se encuentra en las mismas circunstancias que esta ciudad, no se le ha sujetado á igual rigor sanitario? Muy fácil es concebir la ridiculez de esta gratuita suposicion.”

Sobre la I. Junta debe recaer la ridiculez de semejante suposicion, pues nadie la ha hecho, que yo sepa, y solo existe en la extraviada imaginacion de aquel cuerpo, al cual como al famoso hidalgo Manchego, se le antojan gigantes los molinos de viento para tener el gusto de enristrar la lanza y de repartir botes á todos lados. Con efecto el dia 11 de Noviembre falleció el Dr. Bethencourt en Santa Brigida de una enfermedad, que el Dr. Avilés calificó de fiebre amarilla, y yo de muy sospechosa de tal. El I. Ayuntamiento de dicho pueblo hizo acordar en el mismo dia la casa del finado, cuya medida parecia suficiente para cortar el mal en su origen, atenta la elevacion del sitio sobre el nivel del mar, por estar dicha casa aislada y distante de las demas, segun lo manifesté á la Municipalidad de esta ciudad de Telde en contestacion á un oficio que me pasó con este motivo. Sin embargo los pueblos limitroses de San Lorenzo, Teror, San Mateo, Valcequillo y el mismo Telde se incomunicaron con todos los puntos de la jurisdiccion de Santa Brigida, no obstante que algunos de estos distan mas de una legua de la casa de la ocurrencia; ocasionando por este medio las estorsiones y perjuicios que son consiguientes y continuaron hasta el dia 14 de Diciembre próximo en que se abrió de nuevo la comunicacion.

¿Y como ha podido dudar la I. Junta de Sanidad, que el pueblo de Santa Brigida ha estado sujeto á un rigor, no digo igual, sino superior al que ha sufrido la ciudad de las Palmas de Canaria? Si esta, desde que falleció el primer individuo que se sospechó atacado de la fiebre amarilla, se hubiese incomunicado con todos los pueblos de la Isla, ademas del cordon particular establecido para con la casa del finado, muchas mas penurias y sinsabores habria tenido que lamentar, y solo entonces podria equiparar su suerte á la del indicado pueblo de Santa

Brigida ¿ No arguye pues la mayor mala fé de parte de la espresada Junta el dar por sentada la suposicion de que este último pueblo estubiese amenazado de contagio, para manifestar en el dia 15 de Diciembre su estrañeza por no verlo privado de la comunicacion, que se acababa de restablecer en el anterior inmediato? ¿ Que confianza puede inspirar una corporacion que no tiene empacho de producirse en estos términos ante la Exm. Junta Provincial Sanitaria, á quien oficialmente consta todo lo ocurrido en el pueblo de Santa Brigida en orden al negocio, de que se trata?

“Acompaña el mismo profesor á su pretension la solicitud del Ayuntamiento de Telde, por la que le señala para atender á sus urgencias; como si dicho Ayuntamiento y los demas de la Isla no se hallasen ahora mas provistos que nunca de la asistencia facultativa: y para comprobarlo, atiéndase á que solo han quedado dos médicos en esta ciudad, y que de los restantes, está el uno en Telde (el Dr. Lopez) y los otros en el Monte Lentiscal. Entre estos se halla el Sr. Avilés que ningun comprometimiento especial tiene con esta ciudad y sin perjuicio de ella era el único que podia atender á todos los pueblos.”

¿ De donde sacaria la Junta de la ciudad de las Palmas, que acompañé á mi pretension la solicitud del Ayuntamiento de Telde? Bien sabe la superior Sanitaria y lo saben asimismo todas las personas que han tenido ocasion ó interes para imponerse en estos pormenores, que el permiso que se me concedió para permanecer en Santa Brigida, fué á consecuencia de una esposicion que dirigí á la Exma. Diputacion Provincial, quien se sirvió pasarla á aquella otra corporacion y esta acceder á mi solicitud.

En orden á la asistencia facultativa de los demas pueblos de la Isla durante la incomunicacion de la referida ciudad, puedo asegurar, que á la fecha de mi esposicion, aunque los profesores Torres y Avilés se hallasen en el campo, estaban en comunicacion con la ciudad de las Palmas, concurriendo frecuentemente á las sesiones de su I. Ayuntamiento y Junta de Sanidad, de que eran miem-

bros; y si bien residia el Dr. Lopez en la jurisdiccion de Telde, habiendo manifestado, que su avanzada edad y achaques no le permitian atarearse en la asistencia de enfermos, solo yo quedaba en aptitud de atender a todos los habitantes de Canaria situados fuera de dicha ciudad, ya que fuera de ella me hallaba tambien mucho antes de las ocurrencias con conocimiento y beneplácito de su Ayuntamiento; cuya circunstancia unida á otras que tubo presentes la Exma Junta Provincial Sanitaria, la movió á resolver que fuese yo quien llenase el objeto que se propone el artículo 13 de la instruccion de sanidad de 1817; pareciendole sin duda mas regular y menos peligroso, que permaneciese fuera de la ciudad de las Palmas un facultativo que habia salido al campo cuando no se tenia la mas ligera sospecha del mal, que no el obligarle á entrar para hacer salir á otros de los que estaban de cordones adentro; sin que para aquella medida pudiese servir de obstáculo mi calidad de médico titular, supuesto que el citado artículo no hace distincion entre unos y otros facultativos.

“Tampoco es razonable el pretesto, de que se vale el Sr. Roig, segun ha entendido esta Junta, para eludir el cumplimiento de sus deberes, por no estar sus pagas corrientes. Es verdad, que se le debe; pero tambien lo es que ha percibido cantidades de no corta consideracion, si se atiende á lo que ha devengado casi constantemente desde el año de 1812, en que disfrutaba el sueldo de 350 pesos. Ademas el sueldista tiene en todo tiempo espedita la accion para cobrar lo que le pertenece; pero esta circunstancia nunca puede darle derecho para faltar á sus obligaciones. Sino le conviene el destino, puede y debe renunciarlo para que le obterga otro, que conformandose con las condiciones, lo desempeñe religiosamente, á fin de que jamas por ningun evento quede el público perjudicado. Sino fuese así ¡cuantos y cuantos males resultarían de semejante desorden! ¿No quedaria entouces este Ayuntamiento sin el trabajo de cada uno de sus empleados, puesto que á todos ellos debe? ¿No se hallaría tambien esta poblacion sin el auxilio del segundo médico

titular, á quien nada se le ha pagado? ¿ Con que derecho se le obligaria en este caso á cargar no solo con los enfermos que le pertenecen, sino con los que ha debido asistir su compañero Roig? ”

Es tan inexacto y supuesto, que me valí del pretesto de no estar corrientes mis pagas para eludir el cumplimiento de mis deberes, como todo lo demas que contiene la consabida esposicion. Entiendá ahora la Junta, si antes entendió otra cosa, que Roig no echó mano á semejante pretesto, ni tenia para que. Con efecto, en nada pensaba menos, que en eludir el cumplimiento de sus deberes; ni puede decirse con verdad, que lo elude quien disfruta de una licencia ó permiso dejando en su lugar á otra persona que le sustituya y supla su falta; como lo hizo por mí el Dr. Torres hasta el dia 28 de Noviembre en que me escribió que no podia continuar por mas tiempo desempeñando mi encargo.

Mas aun cuando me hubiese valido de semejante pretesto ¿ es igual acaso mi suerte á la de los demas empleados del Ayuntamiento, para que se me ataque y arguya en tales términos? Entie aquellos no hay uno solo, por muy atrasadas que estén sus pagas, que no deba considerarse muy favorecido al ver que las mias lo estan cuatro ó seis veces mas. En cuanto al segundo médico, todo lo que podrá debersele es un año, siendo poco mas el tiempo que cuenta en este destino: sin embargo la I. Junta, como que se conduce de sus atrasos, dando mucha importancia á que yo haya percibido cantidades de alguna consideracion en el largo transcurso de veinte y siete años; Que imparcialidad!

Que puedo renunciar mi empleo de médico-cirujano, ya lo sé; que debo, falta probarlo, como asimismo, que otro lo desempeñaria religiosamente. Solo el tiempo puede acreditar esto: pero al parecer poco importa á la junta, que yo pueda y deba hacer la citada renuncia; lo que quisiera es que yo renunciase, ó que se me quitase el destino; á esto se dirige principalmente su nunca bien ponderada esposicion. Y á la verdad ¿ por que ha de continuar desempeñandolo un facultativo, que lo ha servido

por veinte y siete años con esmero y generosidad, sosteniendo con firmeza y sin retraerse por ninguna especie de consideracion todo lo que ha creido á propósito para evitar los efectos de un mal desolador? Y por otra parte ¿que premio mas digno y lisongero, que este mismo destino, se podría ofrecer á algun compañero que haya obrado en sentido contrario?

Si en todos los documentos de aquella I. Corporacion se ha presentado un número de enfermos tan reducido, que un solo médico pudiera prestarles la debida asistencia; habiendo habido dos, preciso es que haya sobrado la mitad. Ademas de esto ¿No es bien sabido, que los segundos en todos los destinos tienen obligacion de suplir la ausencia de los primeros? ¿no lo hice yo así por muchos años, siendo segundo del Dr. D. José Lopez? ¿Y no habria tenido que suplir mi ausencia el que lo es en la actualidad, si yo me hubiese hallado en aquella época, como era regular, en la isla de Tenerife, concurriendo á las sesiones de la Diputacion? Pues á pesar de estas justas consideraciones la Junta se complace en gran manera de mi segundo; bien que era miembro de aquel cuerpo y ¿á quien se ocultan los singulares efectos de la simpatia y de la fraternidad?

“Ha supuesto igualmente este profesor, para dejar burladas las disposiciones de la Junta, que en esta ciudad se ha pretendido arrastarle, y que se reunen con estudio ciertos grupos de miserables, á quienes se escita para que se pronuncien en contra suya. ¿Cree el señor Roig, que se halla esta poblacion en completa anarquía? ¿juzga que no tienen las autoridades el vigor necesario para reprimir y castigar el desorden, si acaso se manifestase? ¿donde estan esos grupos que le han infundido tanto terror? ¿es creible que existan y griten publicamente, sin llegarlo á saber ninguna de las autoridades? Este pueblo, Exmo. Sr. es pacífico y obediente por esencia: á pesar de las notorias escaseces que sufre y ha sufrido, ni un solo grito, ni el mas leve indicio de alboroto ha llegado á percibirse; y es doloroso, que siendo merecedor de elogios, sea triste objeto de falsas imputaciones.”

La relacion que sigue demuestra la parte que he tenido en la suposicion que se me atribuye. La I. Junta de Sanidad de las Palmas me dirigió oficio en 26 de Noviembre, que recibí al siguiente dia, previniendome que me trasladase á aquella ciudad, pues de lo contrario me aplicaría las penas señaladas en el ya citado artículo 13 de la instruccion de Sanidad de 1817. En la mañana del mismo dia 27 un sujeto de todo crédito me aseguró, que hallandose poco antes en el cordon puesto por el pueblo de Santa Brigida en el parage que llaman la Cruz del Inglés, habia oido á una persona (que acababa de llegar allí de la misma ciudad) proferir mil injurias contra mí, estendiéndose á asegurar, que si yo fuese á ella, seria inmediatamente arrastrado como autor ó causante de los males que se estaban sufriendo. Poco despues otros dos sujetos no menos fidedignos me informaron de que en el cordon establecido por esta ciudad de Telde en el punto de Ginamar, se habian propalado iguales amenazas en aquellos dias por un individuo del I. Ayuntamiento y Junta de Sanidad de las Palmas; debiendo llamar la atencion la particularidad de que el primero de estos apologistas y protectores míos era criado de un hermano del segundo. En virtud de tales antecedentes contesté á la Junta manifestándole serme imposible pasar á aquella ciudad, asi por habermelo impedido el Ayuntamiento de Santa Brigida, como por las alarmantes noticias que se me acababan de comunicar. En 2 de Diciembre recibí nuevo oficio de la propia Junta transcribiendome un acuerdo de la superior del ramo dictado en 26 de Noviembre anterior para que todos los profesores de medicina y cirugía de esta Isla se reuniesen en la ciudad de las Palmas, á fin de caracterizar de nuevo el mal que en ella se padecia. Apenas llegó á mis manos el referido oficio, en el cual se designaba el dia 4 para la consabida reunion, quando sin esperar la resolucion de la Exma. Diputacion Provincial á una esposicion que le habia dirigido, y sin que me arredrasen las noticias poco satisfactorias, de que acabo de hacer mencion, principié á disponer mi viage; en la persuacion de que aquella determinacion su-

perior desvirtuaba las órdenes y conminaciones del Ayuntamiento de Santa Brigida. Pero dos personas de veracidad me instruyeron oportunamente de que en la ciudad de las Palmas se reunian grupos de gentes, á quienes peroraba un individuo de la misma Junta, de los que han hecho un papel muy principal en esta farsa, y que á la conclusion de la arenga prorumpió el auditorio en clamorosos vivas al orador y en mueras á mí y á otros sujetos: por cuyo motivo me aconsejaban, como amigos, que no me espusiese á tamaño peligro. En su consecuencia desistí del proyectado viage y oficié á aquella Corporacion con fecha del 3 del propio Diciembre, expresandole las razones, que á ello me obligaban. Luego que se dió cuenta de mi oficio en la Junta, acordó esta, que por su presidente se instruyese el oportuno expediente para purificar la verdad de mi escusa, exigiéndoseme que manifestase ó nombrase los sujetos que me habian dado tales noticias; como en efecto lo declaré ante el Alcalde constitucional de Santa Brigida, y habiéndose evacuado despues las citas, resulta justificado, cuando menos, que no he sido yo el autor de la suposicion que se me atribuye.

La coincidencia de las amenazas de arrastrarme, divulgadas por todos los pueblos de esta Isla, y en las cuales parece que tubieron parte algunos individuos de la Junta de Sanidad, con el obstinado empeño de esta en que me trasladase á la ciudad de las Palmas en aquellos dias, hasta pretender del caballero Gobernador militar, comandante del cordon, que me obligase á ello por la fuerza; no puede menos de llamar sobremanera la atencion de cualquiera persona sensata: y si á esto se agrega la animosidad bien señalada que arroja de si la esposicion que nos ocupa ¿podrá estrañarse, que el ánimo se entregue á las mas sérias conjeturas?

En orden á si la poblacion estaba en anarquía y si en ella se percibieron indicios de alboroto; el lector imparcial juzgará por los hechos que voy á referir. Poco despues de incomunicada la ciudad de las Palmas, fué asaltada la casa de D. Pedro Gonzalez y destruido cuanto

en ella se halló: en 20 de Noviembre fué acometida la de D. Francisco Morales Betancor, y si nada se robó en ella, fué por no haberse encontrado cosa alguna: en 11 de Diciembre apareció un mechón de azufre prendido en la ventana del cuarto de despacho de D. Francisco Zumbado, comisionado subalterno de Amortización; de cuya ocurrencia dió parte el Alcalde constitucional de segundo voto al Sr. Gobernador, comandante del cordón, en la noche del 12, pidiéndole tropa porque temia desastres: el 13 por la noche, no obstante haberse facilitado la tropa, se dió asalto á la casa de D. Juan Eduardo, en la cual, además de haberse robado, se dió fuego á una puerta y á todos los papeles que se encontraron: en la noche del 22 y en el día 24 del propio mes de Diciembre hubo tumultos ruidosos, cañones violentos por las calles, generala, toque á rebato....; en fin el comandante del cordón se vió en la dura necesidad de romperlo, introduciéndose con fuerza armada para calmar tamaño alboroto; y con el mismo objeto vino desde Santa Cruz de Tenerife el Exmo. Sr. Comandante General de la Provincia, trayendo mas fuerza consigo. Aun despues de estar S. E. en la ciudad de las Palmas fué incendiada una casa en la calle de San Francisco y robada la que habita el presbitero D. Juan Romano, corriendo al mismo tiempo la voz de que algunas otras habrian de ser presa de las llamas; y despues de restablecida la comunicacion, cuando Doña Antonia Alfaro regresó á su casa echó menos varias prendas de imágenes que conservaba bajo su custodia y le habian sido tambien robadas.

Por lo que hace á no ser creible, que hayan existido grupos y dadose gritos contra mí sin saberlo las autoridades, solo diré que desempeñando la jurisdiccion civil un sujeto que en veinte y siete años de notoria enemistad no ha saciado sus deseos de hacerme daño (habiéndome hecho incalculable) bien puede creerse sin temeridad, que aunque hubiese visto los grupos y oido los gritos, se hiciera el desentendido. El hecho es, que hubo desórdenes y alborotos que se repitieron mas de una vez; Y por que no se reprimieron y castigaron?

¿Es este el decaído vigor de las autoridades?

Que aquel pueblo es pacífico y obediente por esencia, lo prueba completamente el hecho de haber colmado de elogios a los que han procurado fascinarle y estraviar su opinión después de haberle traído una calamidad; al paso que ha prodigado insultos y amenazas contra los que han querido evitarla, desengañándole. ¡Desgraciada ciudad! Las instigaciones de algunos malvados te han hecho obrar contra tus propios intereses y cometer excesos que han echado un feo borron sobre tu historia.

“El artículo 13 del reglamento sanitario de Mahon dispone, que la Autoridad permita, si lo cree necesario, la salida de algun facultativo; mas no concede á estos la libertad de salir á su albedrio. ¿Y hablará este artículo con los médicos titulares de la poblacion? ¿no son estos los absolutamente indispensables para el socorro del pueblo en circunstancias comunes? y cuando se halla declarado por la autoridad superior en estado de contagio ¿no necesitará de ellos con mayoría de razon, y de otros que á juicio de la Junta sean suficientes para subvenir á las dolencias? Si esto es asi, como no puede dudarse, preciso es inferir, que si V. E. no hubiese ignorado que era el Dr. Roig médico titular de esta ciudad, en vez de dispensarle de la obligacion imprescindible que ha contraído le hubiera castigado con las penas que la misma ley detalla, no solo por su salida, sino tambien por su desobediencia.”

Fundandose el anterior argumento de la Junta en la suposicion gratuita de que yo salí de la ciudad de las Palmas en los momentos críticos y sin contar con nadie, cuando es positivo y queda ya manifestado, que desde muchos dias antes me hallaba retirado en el campo con permiso de la Autoridad competente; es claro y consiguiente, que dicho argumento se deshaga y destruya por si mismo, como un edificio sin cimiento. Y no es menos quimérica la suposicion de que el artículo 13 del reglamento de Mahon no hable tambien con los médicos titulares, mayormente si se encuentran en circunstancias tan especiales como yo.

“Finalmente, Exmo. Sr., esta corporacion reunida, á quien la ley concede honrosas prerogativas por el sagrado objeto que se confia á su vigilancia, ha sido completamente desairada por el profesor D. Antonio Roig: el carácter imparcial que la distingue, le hace abrazar con energía un asunto que, siro al presente, tal vez en lo sucesivo puede ser origen de funestas consecuencias: el culpable proceder de los facultativos y particularmente el del primer médico titular, no puede quedar impune, para que en otras circunstancias mas agravantes, si desgraciadamente llegaren á presentarse, no carezca esta ciudad de la asistencia médica, como ahora ha carecido: y si V. E., ya ilustrado con estos antecedentes, juzgase que no hay motivo para semejante proceder, dejaudo á este pueblo sin la satisfaccion que justamente merece, como segura garantia de que no volverá á ser tan cruelmente abandonado; esta Junta se verá entonces en la dura pero indispensable obligacion de acudir, á pesar suyo, á S. M. en queja de V. E. como lo permiten las leyes.”

Es indudable, que las Juntas de sanidad son acreedoras á la gratitud pública, cuando llenan religiosamente el objeto de su instituto. No es menos cierto, que para que puedan llenarlo mas cumplidamente, les conceden las leyes facultades bastante amplias y prerogativas muy honrosas. Pero ¿la de las Palmas se halla por ventura en este caso? ¿No ha tratado mas bien de estraviar la opinion, sorprehendiendo el ánimo de la superioridad con relaciones inexactas y suposiciones gratuitas? Decida ahora el público imparcial, si el Dr. Roig ha faltado á sus deberes en esta ocasion, ó si por el contrario es la misma junta quien ha procedido con notorio abuso de su autoridad, convirtiendose en gefe ó instrumento de parcialidades y banderías.

Restame hacer algunas observaciones, en cuanto al número de enfermos que haya habido en la ciudad de las Palmas para que con verdad pueda decirse, que se ha carecido de la asistencia médica. En todas las comunicaciones de aquella Junta y en los partes de los facultativos aparece muy corto el espresado número; y á la verdad nos estrañara á que lo fuese,

si se atiende á que en 4 de Noviembre se aseguró no haber sino un solo enfermo, y á los tres dias, es decir el 7, ya la poblacion quedó reducida á menos de la mitad, con motivo de la mucha gente que emigró á los demas pueblos de la Isla. Sin embargo dentro de la propia ciudad permanecieron los facultativos Navarro y Rodriguez; y aunque los otros dos, Avilés y Torres, se hallaban residiendo fuera; estaban á corta distancia y en comunicacion con aquella. El dia 18 del citado mes de Noviembre la Junta municipal de Sanidad de las Palmas ocurrió á la superior de la Provincia, pidiendo que mandase alzar la incomunicacion por no existir enfermos, ni haber ocurrido otro caso sospechoso despues del de D. Ricardo Melo, reconocido y calificado desde el dia 4. Por otra parte yo habia ofrecido con repeticion, que cuando lo exigiese el número de enfermos y se me avisase, me trasladaría inmediatamente á la referida ciudad: pero nada se me dijo hasta el dia 26; y aun entonces no se fundó en dicha exigencia la necesidad de mi viage, sino en que debia ponerse el cordon militar sanitario, el cual tampoco quedó establecido sino el 5 ó 6 de Diciembre. Ahora bien, si hasta este dia se hallaban cuatro facultativos en aptitud de prestar su asistencia; mal podia carecerse de ella, con especialidad cuando no habia enfermos que la reclamasen. Si hubo falta de médicos, solo pudo esperarse de alli en adelante, con motivo de haber quedado los doctores Avilés y Torres fuera del cordon establecido á media legua de la poblacion: y como ya esta falta habia cesado el dia 15, fecha de la esposicion, pues en ella se usa del tiempo pasado *se ha carecido*; preciso es confesar, que duró muy pocos dias, ó mejor diré, que jamas la hubo; y nadie dudará de esta verdad, si considera, que durante la epidemia de 1811 dos solos facultativos (el Dr. D. José Lopez y yo) prestamos la asistencia necesaria; no obstante ser crecicísimo el número de los enfermos que teniamos que visitar diariamente, pues escudia de cuatrocientos y aun llegó á quinientos alguna vez; pudiendo yo asegurar por mi parte, que muchos dias hice mas de trescientas visitas. Tal vez no llega á

este número el total de los enfermos, que ha habido en esta temporada en la ciudad de las Palmas de Canaria, ó á lo menos el de aquellos, de que los médicos han dado parte.

Con lo espuesto hasta aqui quedan á mi entender completamente desvanecidos los cargos que me hace la I. Junta de Sanidad de la ciudad de las Palmas de Canaria; siendo muy satisfactorio para mi, que no haya podido fundarlos sino en manifiestas equívocas é inexactitudes que hacen por cierto muy poco favor á la corporacion. Empero como su animosidad y su encono han llegado hasta el estremo de suponerme causante de los males que se han sufrido en dicha ciudad; no será por demas añadir algunas reflexiones sobre esta singular y poco meditada acusacion.

Para merecerla es indispensable, ó que yo hubiese sido el portador del contagio, ó que haya asegurado su existencia sin antecedentes y contra mi propio convencimiento, ó en fin que hubiese aconsejado la incomunicacion y las demas medidas sanitarias que tanto han afligido y angustiado á aquel pueblo.

Por lo que hace á lo primero, el manifiesto de la misma Junta ha denunciado á la faz de toda la provincia el fatal buque conductor del mal, y ademas existe un expediente en que asi resulta acreditado. En cuanto á lo segundo debo decir, que retirado yo a un despoblado desde el dia 7 de Setiembre y dedicado enteramente al cuidado de mi hacienda del Lentiscal con permiso del Ayuntamiento, ignoraba lo que pasaba en la ciudad de las Palmas hasta que en 19 de Octubre recibí oficio de la Junta municipal de Sanidad para que concurriese á la autopsia del cadáver de un hombre, que habia sido criado del dueño y capitan del bergantin Temerario; como lo verifiqué al dia siguiente en union de otros cuatro facultativos, habiendo estado todos acordes sustancialmente acerca de la enfermedad que habia privado de vida e cuerpo sometido al exámen. Con efecto dos aseguramos que habia sido la fiebre amarilla; y si los otros tres manifestaron que no podian afirmarlo de un modo positivo

convinieron sin embargo en que los síntomas que había presentado el enfermo, y las lesiones que se notaban en el cadáver, tenían perfecta identidad con los de la citada fiebre amarilla: siendo de advertir, que con anterioridad se había tratado en la propia Junta acerca del mal que tenía en alarma al público y de cuya existencia no había llegado á mi la mas ligera noticia: En 4 de Noviembre fué reconocido D. Ricardo Melo por seis facultativos, de los cuales cuatro espusieron, que aunque el enfermo tenía vomito negro é ictericia ó amarillez del cutis, creían faltarle algun requisito para decidirse á asegurar que el mal, que padecía, fuese la fiebre amarilla; con todo lo calificaron de muy sospechoso. Los otros dos afirmamos que era la espresada fiebre, fundando yo mi dictamen en que además de haberse presentado en el paciente el vomito negro, por cuyo sintoma se designa aquella enfermedad en Vera-Cruz con el nombre vulgar de vomito prieto, y la amarillez, por la cual se la denomina fiebre amarilla en el Norte de América; tenía la cualidad de contagiosa, por que el enfermo me había manifestado, que pocos dias antes de ser invadido, había estado en su barberia uno de los que lo habían sido en el bergantin Temerario, á quien había limpiado los vómitos con su propio pañuelo. Emitido este dictámen y como si hubiese previsto las calumnias que despues se me han levantado, indiqué á la Corporecion, que podia atenerse al de la mayoría, segun se practica en tales casos; á lo que contestó el Síndico personero, que si bien solos dos facultativos habían caracterizado el mal de fiebre amarilla, los otros cuatro no aseguraban que no lo fuese, antes por el contrario lo habían calificado de muy sospechoso de tal; que por consiguiente no había en rigor mayoría ni minoría, sino unanimidad perfecta; cuya proposicion no fué impugnada y quedó consentida. En este estado me retiré de la Junta para regresar á mi casa de campo.

Suponiendo pues, que por estos dictámenes me pueda caer alguna parte, como causante de los males de la ciudad de las Palmas, precisamente ha de ser muy pequeña y despreciable en comparacion de la de los demas

facultativos, particularmente de los tres que, perteneciendo á la I. Junta de Sanidad, acordaron las medidas que tanto han hecho sufrir á aquellos habitantes, y pasaron á todos los Ayuntamientos de la Isla el oficio circular del mismo dia 4, que alarmó y puso en consternacion á todos los pueblos.

Respecto de la absoluta incomunicacion y demas medidas sanitarias, estoy tan lejos de haber contribuido á ellas, que por el contrario habiendo recibido en aquella época oficios de algunas corporaciones y cartas de varios particulares, preguntandome si se deberia poner cordon á la ciudad de las Palmas, contesté á todos, que no lo juzgaba necesario: y cuantas veces se ofreció en conversaciones privadas, siempre manifesté, que atento el corto número de casos y lo frio de la estacion, creia, que confinando las casas de los atacados y haciendo en ellas los debidos espurgos, no habia motivo de temer por entonces la propagacion del mal; añadiendo, que si por desgracia la enfermedad se prolongaba hasta el verano, era muy posible, que cansados los pueblos de un cordon mantenido por tan largo tiempo sin gran necesidad, no se hallasen dispuestos á sostenerlo, cuando esta fuese mas grave y perentoria.

¡Esta es la parte que el Dr. Roig ha tenido en el establecimiento del cordon y en las demas medidas sanitarias adoptadas respecto de la ciudad de las Palmas de Canaria en el año próximo pasado! ¡asi es como ha contribuido á las privaciones y disgustos de aquel desgraciado pueblo! Por lo mismo espero, que desengañado este de las imposturas, con que se le ha querido alucinar, y conociendo, aunque un poco tarde, que el verdadero objeto que se han propuesto los que se titulan sus ardientes amigos y defensores, no es el bien general, sino su particular interés; me hará la justicia, á que soy acreedor, dando un voto de reprobacion y de desprecio á mis encarnizados enemigos y detractores.

*Observaciones acerca del informe de la comision
medica, que acompañò al Exmo Sr. Gefe
Superior Politico en su viage á la
Ciudad de las Palmas.*

Como no se hubiese dado cumplimiento al acuerdo de la Exma. Junta Provincial de Sanidad de 26 de Noviembre último para que se reuniesen todos los profesores de medicina y cirugía de esta Isla á fin de caracterizar de nuevo la enfermedad, que se padecia en dicha ciudad, por no haber concurrido los Doctores Torres y Avilés; y habiendo entretanto acaecido los alborotos de la noche del 22 y del dia 24 de Diciembre siguiente; el Exmo. Sr. Gefe Superior Politico se trasladó á ella con una comision médica compuesta de los Doctores D. Bernardo Espinosa y D. Diego Pestana, quienes en 31 del propio mes de Diciembre emitieron un dictámen lleno de erudicion, en que manifestaron lo innecesario de la incomunicacion, con que se oprimia al referido pueblo: y en su vista la Exma. Junta de Sanidad tubo á bien alzarla, restableciendo el trato y comunicacion con los demas de la Provincia. Es verdad, que en la adopcion de esta medida no se procedió con entera sujecion á lo dispuesto en la instruccion de Sanidad vigente, la cual ordena entre otras cosas, que despues de convallecido el último atacado, se cante un *Te Deum* en accion de gracias, y se mantenga la incomunicacion por 40 dias mas, señalandose 20 para practicar las diligencias de espurgo y 20 para la observacion: pero al fin no se podrá decir, que se omitió aquel acto religioso, puesto que algunos dias despues de abierta la comunicacion se cantó un solemne *Te Deum*, no solamente en la ciudad de las Palmas, sino tambien en esta de Telde, aunque nunca estubo incomunicada.

Versando pues el dictámen de la comision médica sobre una materia, que tan fecunda ha sido en ocurrencias raras, en las que, aunque pasivamente, me ha cabido no poca parte; pareceme, que no se llevará á mal que de paso haga en orden al mismo dictámen algunas obser-

vacaciones fundadas en hechos históricos, de cuya certeza no nos es posible dudar.

Sabido es que la Villa y Plaza de Santa Cruz de Tenerife padeció en el año de 1810 la terrible enfermedad de la fiebre amarilla importada de Cadiz, y que de allí se comunicó en el mes de Octubre á la Ciudad de las Palmas de Canaria, cuyos habitantes temiendo con sobrado fundamento los estragos de un mal tan desolador, adoptaron varias medidas, que si bien impidieron que el contagio se generalizase desde luego, no alcanzaron á extinguir su germen. Presentaronse siempre algunos casos, que como por encadenamiento se fueron sucediendo en los meses de Noviembre y Diciembre del citado año, y en los de Enero y Febrero de 1811, hasta que la enfermedad, haciendo esplosion en el verano, arastró consigo millares de victimas y causó los desastres mas espantosos. En octubre de este mismo año se propagó el mal á la Villa de Guia, en donde, no habiendose adoptado medidas para socarlo y careciendose de facultativos y de otros recursos, fue la mortandad proporcionalmente mayor, que en ningun otro punto de estas Islas. Tambien se comunicó de la ciudad de las Palmas á la Villa de Santa Cruz y de esta al Puerto de la Orotava en el referido año de 1811.

Estos hechos demuestran evidentemente, que el germen del contagio se conservó sin extinguirse en la ciudad de las Palmas durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1810, Enero y Febrero del inmediato, hasta la época de su completo desarrollo y propagacion: y aunque no intento sacar de aqui un argumento para sostener, que en 31 de Diciembre (fecha del dictamen de la comision médica) existia la fiebre amarilla en la mencionada ciudad, pues basta que en aquel se asegure lo contrario, para desvanecer todas mis dudas sobre el particular; serviréme, sí, de aquellos hechos para deducir y probar, que á pesar de la observacion elevada á principio de que para poder desarrollarse este contagio es preciso que la temperatura marque, cuando menos, 22 grados sobre cero en el termometro centigrado (17, 6 en el de Reau-

mur) y que se consume y destruye por sí solo á medida que la temperatura va bajando y alejándose de este término, es en estremo aventurada y no se puede sostener la proposicion que dice: "consecuente á este principio se hace absolutamente imposible, que exista ni que pueda existir actualmente en esta ciudad porque la temperatura se mantiene entre 13 y 16 grados."

Si así como se sabe qué grado de calor se necesita para el desarrollo de este contagio, se supiese igualmente qué temperatura se estingue; y que esta fuese por ejemplo de 17 grados del termómetro de Reaumur; manteniéndose la del aire entre 13 y 16, seria consiguiente la imposibilidad de la existencia de la enfermedad; pero mal puede serlo, faltando, como falta, este necesario antecedente.

Es cierto, que en todos los pueblos en que se ha sufrido este contagio destructor, se ha observado constantemente que no se ha desarrollado sino en la estacion del verano: esto es, cuando la temperatura ha marcado por lo menos 22 grados en el termómetro centigrado; y á esta causa debemos atribuir, que en la Peninsula y especialmente en Cadiz á pesar del gran número de buques que llegaban de Vera-Cruz y la Habana en otras estaciones, no se desarrollase la fiebre amarilla, sin embargo de que algunos de ellos no dejarían de traer el germen del mal. Pero una vez desarrollado este, le hemos visto continuar haciendo estragos en Cadiz, Gibraltar y otros pueblos hasta Diciembre, y en algunos hasta Enero, como en Cartagena. Luego no se necesitan los mismos grados de calor para la continuacion y sostenimiento del contagio, cuando ya hay algunos focos de él, que para su primer desarrollo; y por consiguiente en un pueblo donde ha habido recientemente algunos casos, como en la ciudad de las Palmas de Canaria, es muy posible que exista todavia el mal, aunque la temperatura no llegue á 22 grados del termómetro de Reaumur. *Centigrado.*

Verdad es, que se ha visto á la fiebre amarilla estinguirse ó morir con el frio; pero como por una parte no se ha averiguado qué grado de aquel se necesita para su

muerte, ó lo que es lo mismo, á qué temperatura se destruye el gérmen de esta enfermedad, y por otra se la ha visto vivir en Diciembre de 1804 en los pueblos de Montilla, Écija y otros de España, en donde por su altura sobre el nivel del mar y por la latitud, en que están situados, debe ser la temperatura mucho mas baja, que en la ciudad de las Palmas en igual época del año; al paso que tambien la vimos conservarse en dicha ciudad desde Octubre de 1810 hasta Diciembre de 1811; es preciso confesar, que para su estincion, despues de principiado su desarrollo, se necesita un grado de frio mucho mas intenso, que el que se experimenta en el invierno en la referida ciudad. Por consiguiente, aunque tal contagio no existiese allí en la fecha del dictamen de la comision médica; no habia motivo para asegurar, que era imposible su existencia, pues no lo es, que lo que una vez ha sucedido se repita en igualdad de circunstancias.

Ya he dicho, que no me he propuesto entrar en cuestion acerca de la existencia de la mencionada fiebre cuando se estendió el dictamen de la comision medica; por que ademas de no conducir á mi intento, tengo sobrada confianza en mis dignos comprofesores los Doctores D. Bernardo Espinosa y D. Diego Pestana, con cuya amistad me honro y á quienes merecí señaladas atenciones en época para mi muy aciaga. Mi objeto es solo demostrar que la temperatura que reinaba en la ciudad de las Palmas en el mes de Diciembre último, no es un argumento concluyente de que fuese imposible la existencia de la fiebre amarilla; como tampoco lo es la circunstancia de que gozasen de perfecta salud las personas de la comitiva de S. E.

Ahora bien; si en el verano próximo se presentasen en aquella ciudad algunos casos tan marcados, como los del criado del capitan y dueño del fatal buque, origen de la desgracia, del Dr. D. Nicolas Bethencourt y de D. Ricardo Melo (prescindiendo de otros) y que ademas hubiese la seguridad de no haber sido nuevamente introducido el contagio. ¿No podria juzgarse racionalmente, que estos casos recientes eran consecuencia ó reproduccion

de los antiguos? ¿No podria entonces adelantarse el discurso hasta considerar como de una misma naturaleza los que han presen ado *afecto febril con carácter bilioso ó gastrico, es decir, una irritacion del estómago propagandose á veces á otros órganos; variando tan solo de accidentes y de intensidad por razon del frio, pero con bastante energía para sostener el fomes amortiguado y reproducir el mal con todo su vigor en estacion mas calorosa? Solo el tiempo podrá resolver este problema; y ojalá que la ciudad de las Palmas y otros pueblos de la Provincia no tengan que llorar mas adelante los estragos de un contagio tan desolador!*

Ciudad de Telde 15 de Febrero de 1859.

Antonio Roig.

COPIA

Del manifiesto que el Ayuntamiento Constitucional y Junta municipal de Sanidad de la Ciudad de las Palmas de Canaria hace á toda la provincia para disipar cualquiera idea de peligro que se haya concebido á resulta de haber fallecido en ella tres ó cuatro individuos con síntomas sospechosos .

Habitantes de la Gran-Canaria, pueblos todos de esta provincia; si la aparición repentina é inesperada de tres ó cuatro individuos atacados de una enfermedad sospechosa en la ciudad de las Palmas, ha podido llenarnos de turbacion y sobresalto; es llegado ya el caso de calmar nuestra inquietud y de tributar las mas humildes gracias al Ser Supremo, que nos ha librado con su brazo omnipotente del terrible azote que nos amenazaba . Preciso será recorrer ligeramente los hechos de esta triste ocurrencia. En efecto llegado que fué á este Puerto en el dia 23 de Agosto el bergantin español Temerario con procedencia de la ciudad de Matanzas en la isla de Cuba, patente limpia, alguna carga y pasajeros, y 36 dias de navegacion; sufrió este buque la cuarentena y demas precauciones que prescriben los reglamentos sanitarios para tales procedencias, y á su tiempo fué admitido á libre plática. La carga y pasajeros se diseminaron en distintas direcciones, marchando cada uno al pueblo que tubo por conveniente. Pasados eran 30 dias, cuando unos cuantos hombres que estuvieron haciendo ciertos trabajos abordo del mismo barco, adolecieron allí, y bajando á tierra, dos ó tres de estos pacientes sucumbieron á la violencia del mal, y los otros sanaron. Sin embargo la identidad de síntomas; la circunstancia de haber enfermado abordo de un buque cuya primitiva procedencia era la ciudad de la Habana, donde se sabia de positivo estaba reinando en el próximo verano la fiebre amarilla, que es endemica en casi todas las Antillas; y la a-

nalogía que algunos inteligentes encontraron en aquellos caracteres con los de esta otra enfermedad; llamó desde luego la atención pública y el celo infatigable de la Junta municipal de Sanidad de la ciudad de las Palmas, cuya Corporación llenando su deber hizo cuanto estuvo á su alcance para que se pudiese en claro y clasificase por facultativos la referida enfermedad. Así se ejecutó y estuvieron convenidos en que no habia un motivo fundado de sospecha; pues aunque observaron tambien ciertos sintomas parecidos á los de la fiebre amarilla, estos eran comunes á otras enfermedades, entre ellas á las inflamaciones intensas de vientre, que era lo que habian padecido los tres hombres que fallecieron. Ello es que la tranquilidad y sosiego de los vecinos se restableció al instante, y permanecieron así sin nuevas inquietudes hasta el 18 del corriente que cayó enfermo un criado de la casa del capitan y dueño del buque el Temerario á resultas, segun se aseguraba, de haber estado escogiendo una poca de galleta traída de abordo de la que retornó de la Habana. La agudeza del ataque, los sintomas iguales á los de los enfermos anteriores, y el punto donde sufrió el individuo la primera invasion, fueron causa de un sobresalto general en el vecindario, el que adquirió mayor fuerza y gravedad con el hecho de haber fallecido en el dia 19, haberse ejecutado en el 20 por disposicion de la misma Junta la autopsia cadavérica, y resultado de esta operación, á que concurren cinco facultativos, que dos de ellos clasificaron sin titubear de fiebre amarilla la que concluyó con el paciente, *y los otros tres, aunque no la afirmaron tan positivamente, no difirieron en nada de las observaciones de sus compañeros, en cuanto á la perfecta identidad de los sintomas y lesiones que encontraron en el cadáver con los de dicha enfermedad.* Por demas sería hablar aqui de la afliccion que causó á todos aquel melancólico desengaño: ya cada cual se preparaba para ponerse en salvo de tamaño peligro, esperando solo la repetición de algun otro caso que indicase la propagación del contagio. Pero entre tanto la Junta reunida con el Ayuntamiento y las autoridades de la isla tendie-

ron la vista sobre todos los objetos de la desconfianza pública. *El fatal buque origen de la desgracia*, su cargamento en todos los puntos donde se hallaba distribuido, y las localidades donde estuvieron los enfermos, con sus respectivos equipages, todo, todo suministró las parificaciones mas exactas, concurrendo á ellas los mismos facultativos; de forma que este celo, esta vigilancia activa y esquisita sofocó en su principio el contagio, aun en la hipótesis de haber existido, y esta es la hora, despues de doce dias transcurridos, que no se ha observado la menor novedad en la salud del pueblo, á pesar de las alteraciones atmosféricas que han sobrevenido, muy aparentes para el desarrollo de cualquiera enfermedad que hubiese reinado: siendo una prueba de esta verdad los últimos partes de todos los facultativos que acompañan á continuación, en los cuales es digno de notarse, que siendo el otoño uno de los periodos del año en que se padecen muchas calenturas estacionales, que á veces presentan un caracter epidémico mas ó menos grave, apenas se encuentran 20 enfermos en una poblacion de 18 á 20 mil almas, que están en la proporcion de uno á mil: de que se deduce, que si de pronto hubo justos fundamentos para el alarma que ocasionó una ocurrencia tan importante, y para que dictasen medidas de precaucion y seguridad pública las autoridades encargadas para ello por la ley, en el dia deben cesar semejantes temores y restablecerse las reciprocas comunicaciones que se hallan interrumpidas con grave perjuicio de los intereses generales de esta provincia, bajo la segura garantía que el Ayuntamiento y Junta de Sanidad de la ciudad de las Palmas ofrece á todos, que en el inesperado y remoto caso de presentarse algun enfermo, en el que se advierta la mas ligera señal que inspire desconfianza, será el primero en suspender sus relaciones con los pueblos sanos, y dar oportunamente aviso de la ocurrencia, para que cada uno tome las medidas que estime convenientes y prescriba la superioridad á quien corresponde. Tal es el objeto que la ciudad de las Palmas se propone en este manifiesto que estiende en 31 de Octubre de 1858. = El Conde de Vega Grande. = Nicolas Carrós Secretario.

COPIA

Del oficio que circuló el Ayuntamiento y Junta de Sanidad de las Palmas á los demas de esta Isla.

La Junta de mi presidencia se ha reunido en el día de hoy con motivo de un parte del facultativo D. Domingo Navarro, en que le comunicaba haberse presentado á su observacion el enfermo D. Ricardo Melo con síntomas que llamaban su atencion. Al instante dispuso le reconociesen los médicos que existian en la ciudad, y el Dr. D. Antonio Roig que se hallaba en el campo; y practicado el reconocimiento acaban de informar, que la enfermedad de que adolece el paciente tiene síntomas alarmantes, asegurando los facultativos D. Antonio Roig y D. José Rodriguez que es la fiebre amarilla, no decidiéndose D. Nicolas Bethencourt, D. Salvador Torres, D. Domingo Navarro, y D. Pedro Avilés á hacer igual clasificacion, aunque sí sospechan que lo sea, y por lo mismo conviniendo unánimes que la Junta debe tomar todas las precauciones y medidas que estén a su alcance para impedir la propagacion del mal. Con tan triste desengaño la Junta, despues de haber acordado la confinacion de la casa del enfermo, y tomadas todas las demas providencias que el caso requiere, nada ha tenido tan presente como dar parte á V. S. con la brevedad posible de esta ocurrencia en cumplimiento de la palabra que desde el dia 20 del mes anterior empeñó á esa I. corporacion, para que adopte en beneficio de la salud de ese pueblo las medidas que le dicte su prudencia y celo; asegurandole, que este cuerpo no cesará de vigilar y hacer los esfuerzos que le sean dables para que no cunda el mal, lo que se promete conseguir con su actividad y con lo propicio de la estacion. = Dios guarde á V. S. muchos años. Canaria Noviembre 4 de 1858. = El conde de Vega Grande. = P. A. D. I. A. Y. J. S. = Nicolas Carrós Secretario.